

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2021-9881-M, de fecha 15 de

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

octubre de 2021, el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos de contratación “53060203 Materiales de Aseo y Limpieza 17 items y 53060301 Materiales de Oficina e Informática 31 items” **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$8.439,84 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPRTRFRSDP-2021-9881-M, de fecha 15 de octubre de 2021, el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos de contratación “ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS PARA EL AREA DE PENSIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO PICHINCHA; ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL AREA DE PENSIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO PICHINCHA” **incrementar** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$3.676,58 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPRTRFRSDP-2021-9881-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2021-CPPRTRFRSDP-SP concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Seguro de Desempleo Pichincha, solicita reformar el PAC 2021.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000175 - PAPEL HIGIENICO STANDARD DOBLE HOJA 25 M.	Bien	Catálogo Electrónico	321930017	C3	Unidad	564,0000	0,8375	472,3500
2	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000041 - CERA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	Bien	Catálogo Electrónico	354100317	C3	Unidad	48,0000	1,8000	86,4000
3	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000084 - ESPONJA PARA LAVAR PLATOS MIXTA	Bien	Catálogo Electrónico	363900012	C3	Unidad	36,0000	0,2267	8,1612
4	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000078 - ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE	Bien	Catálogo Electrónico	3899300112	C3	Unidad	12,0000	2,6000	31,2000
5	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000214 - TRAPEADOR REDONDO DE MADERA	Bien	Catálogo Electrónico	3899300119	C3	Unidad	24,0000	3,7800	90,7200
6	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000135 - LAVA VAJILLA 500 GRS	Bien	Catálogo Electrónico	3532101121	C3	Unidad	24,0000	1,2900	30,9600
7	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000117 - GUANTES DE CAUCHO No. 8 BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	279920115	C3	Unidad	36,0000	1,5518	55,8648
8	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000170 - PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES	Bien	Catálogo Electrónico	266101217	C3	Unidad	48,0000	3,9533	189,7584
9	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000047 - CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	342301217	C3	Unidad	36,0000	0,9500	34,2000
10	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000131 - JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA DISPENSADOR	Bien	Catálogo Electrónico	3532101112	C3	Unidad	36,0000	4,3300	155,8800
11	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000054 - DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	Bien	Catálogo Electrónico	3462009220	C3	Unidad	36,0000	1,3000	46,8000
12	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000088 - FRANELA ROJA CORTADA	Bien	Catálogo Electrónico	266101215	C3	Unidad	48,0000	2,0231	97,1088
13	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000063 - DETERGENTE EN POLVO CON ACCION CONCENTRADA FACIL DISOLUCION VARIAS FRAGANCIAS	Bien	Catálogo Electrónico	354300218	C3	Unidad	36,0000	4,0800	146,8800
14	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000194 - REPUESTOS DE TRAPEO MOPA 46 CM	Bien	Catálogo Electrónico	3899300127	C3	Unidad	24,0000	8,4500	202,8000
15	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000013 - AMBIENTAL EN ATOMIZADOR VARIAS FRAGANCIAS DE 600 CC	Bien	Catálogo Electrónico	3533100122	C3	Unidad	96,0000	3,0500	292,8000

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

16	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000176 - PAPEL TOALLA	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C3	Unidad	192,0000	5,0100	961,9200
17	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	530602030000016 - ATOMIZADORES 500 CC.	Bien	Catálogo Electrónico	3694000116	C3	Unidad	48,0000	1,2506	60,0288
1	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000386 - VINCHAS METALICAS DE CARPETA	Bien	Catálogo Electrónico	36990001144	C3	Unidad	432	1,0500	453,6000
2	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000067 - CARPETA FOLDER DE CARTULINA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000159	C3	Unidad	324	0,1200	38,8800
3	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000348 - SOBRE MANILA F6	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C3	Unidad	504	0,1090	54,9360
4	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000084 - CD R	Bien	Catálogo Electrónico	3260009610	C3	Unidad	96	0,9350	89,7600
5	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000101 - CINTA MASKIN 1 PULGADA POR 40 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001104	C3	Unidad	36	0,8943	32,1948
6	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000088 - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 25 yardas.	Bien	Catálogo Electrónico	3692000126	C3	Unidad	36	0,1925	6,9300
7	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000208 - GRAPAS 26/6	Bien	Catálogo Electrónico	4299500126	C3	Unidad	36	0,2635	9,4860
8	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000234 - MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124	C3	Unidad	300	0,5438	163,1400
9	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000374 - TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000934	C3	Unidad	48	0,8960	43,0080
10	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000223 - LAPIZ HB CON GOMA X 12 U.	Bien	Catálogo Electrónico	389110736	C3	Unidad	12	1,8035	21,6420
11	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000050 - BORRADOR PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000915	C3	Unidad	48	0,1316	6,3168
12	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000253 - NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920158	C3	Unidad	120	3,3000	396,0000
13	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000376 - TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C3	Unidad	72	0,3130	22,5360
14	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000329 - SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	C3	Unidad	24	0,3498	8,3952
15	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000168 - ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000177	C3	Unidad	24	0,6250	15,0000
16	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000037 - ARCHIVADOR OFICIO 8 CM LOMO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135	C3	Unidad	360	1,6525	594,9000
17	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000321 - RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR.	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C3	Unidad	800	3,2558	2.604,6400
18	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000149 - ESFEROGRAFICO PUNTA MEDIA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	3891100174	C3	Unidad	390	0,2125	82,8750

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

19	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000346 - SOBRE MANILA F4	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C3	Unidad	420	0,0707	29,6940
20	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000086 - CERA PARA DEDOS POR CREMA PARA BILLETES	Bien	Catálogo Electrónico	3699000169	C3	Unidad	48	0,9555	45,8640
21	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000189 - FLASH MEMORY 8 GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500025	C3	Unidad	48	7,7635	372,6480
22	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000130 - CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000116	C3	Unidad	48	1,1489	55,1472
23	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000254 - NOTAS ADHESIVAS 3X5 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920144	C3	Unidad	39	0,6350	24,7650
24	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000284 - PERFORADORA INDUSTRIAL	Bien	Catálogo Electrónico	451600213	C3	Unidad	1	98,0000	98,0000
25	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000334 - SEÑALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C3	Unidad	50	1,1180	55,9000
26	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000091 - CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40.	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	C3	Unidad	22	0,4738	10,4236
27	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000371 - TIJERA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	C3	Unidad	27	1,1300	30,5100
28	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000282 - PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	4516002111	C3	Unidad	10	3,0000	30,0000
29	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000203 - GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000188	C3	Unidad	3	5,7100	17,1300
30	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000129 - CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000115	C3	Unidad	28	0,7275	20,3700
31	53060301	Materiales de Oficina e Informática	530603010000337 - SEPARADORES PLASTICOS A4	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	C3	Unidad	66	0,6260	41,3160

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	472,35
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	86,40

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

								-	-	-	8,16
								-	-	-	31,20
								-	-	-	90,72
								-	-	-	30,96
								-	-	-	55,86
								-	-	-	189,76
								-	-	-	34,20
								-	-	-	155,88
								-	-	-	46,80
								-	-	-	97,11
								-	-	-	146,88
								-	-	-	202,80
								-	-	-	292,80
								-	-	-	961,92
								-	-	-	60,03
								-	-	-	453,60
								-	-	-	38,88
								-	-	-	54,94
								-	-	-	89,76
								-	-	-	32,19
								-	-	-	6,93
								-	-	-	9,49
								-	-	-	163,14
								-	-	-	43,01

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

								-	-	-	21,64
								-	-	-	6,32
								-	-	-	396,00
								-	-	-	22,54
								-	-	-	8,40
								-	-	-	15,00
								-	-	-	594,90
								-	-	-	2.604,64
								-	-	-	82,88
								-	-	-	29,69
								-	-	-	45,86
								-	-	-	372,65
								-	-	-	55,15
								-	-	-	24,77
								-	-	-	98,00
								-	-	-	55,90
								-	-	-	10,42
								-	-	-	30,51
								-	-	-	30,00
								-	-	-	17,13
								-	-	-	20,37
								-	-	-	41,32

Total disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$8.439,84 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100)

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

AGREGAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS PARA EL AREA DE PENSIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO PICHINCHA	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C3	Unidad	1	657,58	657,58	657,58
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL AREA DE PENSIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO PICHINCHA	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C3	Unidad	1	3.019,00	3.019,00	3.019,00

Total incremento del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$3.676,58 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: diana.pindo@iess.gob.ec paulina.falcon@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0163-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDP-2021-9881-M

Anexos:

- disponibilidad_presupuestaria0021101001636995181.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_reforma_pac.pdf
- iess-cppprfrsdp-2021-9830-m-solic._disponibilidad_presupuestaria.pdf
- iess-cppprfrsdp-2021-9836-m-resp._disponibilidad_presupuestaria.pdf
- estudio_de_mercado_catalogo_suministros_oficina-signed.pdf
- informe_justificacion_de_la_necesidad_suministros_de_oficina0994262001636995237.pdf
- iess-cppprfrsdp-2021-9840-m-resp._disponibilidad_presupuestaria.pdf
- disponibilidad_presupuestaria_aseo_y_limpieza0478319001636995273.pdf
- iess-cppprfrsdp-2021-9837-m-solic._disponibilidad_presupuestaria.pdf
- estudio_de_mercado_catalogo_aseo_y_limpieza.pdf
- informe_justificacion_de_la_necesidad_materiales_de_aseo_y_limpieza0136455001636995285.pdf
- INFORME REFORMA PAC SUMINISTROS Y MATERIALES CATALOGADOS

Copia:

Señor Magíster
Patricio Arias Lara
Director Provincial de Pichincha, Encargado.

Señor Especialista
Juan Victor Melo Sanchez
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Diana Nayrovi Pindo Castillo
Asistente Administrativo